

CONVOCATORIA

Elección de Representantes de las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México ante el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

PRIMERO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Dos o más instituciones que estén al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones previstas en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal: i) presentación de estados financieros y balances de comprobación, ii) pago de cuotas de 6 al millar, iii) aprobación de su presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos, iv) que presten servicio asistencial, así como v) estar al corriente en el cumplimiento de las contribuciones a que se refieren los artículos 112, 126, 134, 145, 156, 172, 182, 185 y 186, del Código Fiscal de la Ciudad de México y, vi) estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, todas al 31 de diciembre de 2019, teniendo como límite para acreditar dichos cumplimientos hasta el momento en que sean presentadas las propuestas, de cada uno de los rubros de **Personas Mayores y Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario**, podrán presentar su propuesta de candidatos, de conformidad con las reglas séptima y décimo tercera de las *Reglas*.

Las Instituciones No podrán proponer a sus propios patronos o empleados.

La propuesta se presentará mediante **correo electrónico dirigido a la dirección electrónica atencion@jap.org.mx** adjuntando escrito firmado por alguno de los miembros de cada patronato que se encuentre registrado ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (Junta).

Al correo se deben anexar:

- 1) Los datos generales de los candidatos propuestos, titular y suplente, consistentes en: nombres completos, fechas de nacimiento, teléfonos de localización, direcciones para recibir notificaciones y correos electrónicos.
- 2) Currículum vitae con fotografía de los candidatos propuestos, titular y suplente, que no exceda de tres cuartillas, pero que contenga su experiencia en materia de asistencia social en el rubro para el cual es propuesto, nivel académico y la aprobación expresa de los candidatos para participar en el proceso de selección.

Asimismo, deberán manifestar que conocen el perfil del cargo de consejero, aprobado por el Consejo.

Los datos personales que se recaben serán utilizados para los fines electorales de este procedimiento y podrán ser dados a conocer a las Instituciones del rubro del cual se proponen como candidatos titular y suplente.

En caso de ser designados como candidatos titular y suplente, la fotografía podrá ser utilizada en la boleta de votación, así como en cualquier otro medio publicitario que estime pertinente la Junta durante el periodo de elecciones.

- 3) Programa de trabajo que proponga cada una de las personas nominadas, en no más de cinco cuartillas, el cual deberá estar acorde con los objetivos de la Junta.
- 4) La documentación que acredite que cumplen con los requisitos referidos en el artículo 80 de la LIAPDF:
 - a) Copias certificadas de las actas de nacimiento de los candidatos, titular y suplente.
 - b) Constancias firmadas por quienes deseen ser candidatos, titular y suplente, bajo protesta de decir verdad, de gozar del pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que nunca hayan sido condenados por delito doloso.
 - c) Presentar tres cartas de recomendación en donde se establezca que gozan de buena reputación.
 - d) No encontrarse desempeñando cargos de elección popular, ni ser funcionarios públicos de los que refiere el último párrafo del artículo 80 antes citado.

SEGUNDO. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS. El plazo para presentar las propuestas empezará a correr a las 8:00 a.m. del día 27 de mayo de 2020 y concluirá el 18 de junio de 2020 a las 23:59 horas.

TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA PERSONA PROPUESTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la LIAPDF, así como en las reglas, décima y décimo primera, de las *Reglas*, para ser representante ante el Consejo Directivo, se deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- II. No tener más de 75 años de edad, ni menos de 30 al día de la designación por las instituciones como candidato;
- III. Tener conocimiento o haberse destacado en el ámbito de la asistencia social. Tales conocimientos o desempeño destacado en la asistencia social, se apreciarán por el Consejo Directivo en función de las actividades desempeñadas directamente por el candidato que propongan las instituciones, en la operación de alguna o varias instituciones del rubro asistencial de que se trate la elección a realizarse;
- IV. No podrán ser representantes de las Instituciones de Asistencia Privada ante el Consejo Directivo, las personas que desempeñen cargo de elección popular, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los Oficiales Mayores de las Secretarías de Estado de la Administración Pública Federal; el Jefe de Gobierno, los Secretarios, Subsecretarios y el Oficial Mayor de la Ciudad de México; los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones de la Ciudad de México; los Directores Generales, Gerentes Generales o similares de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal de las administraciones públicas federal y de la Ciudad de México.
- V. En caso de haber sido empleado de la Junta, y tenga la intención de contender para ser Representante, deberá haberse separado de su empleo por lo menos un año antes de la elección que corresponda.
- VI. Los Consejeros elegidos por las instituciones durarán en su cargo tres años, pudiendo ser renovado su nombramiento por una sola vez. Concluido su segundo periodo podrán ocupar el puesto nuevamente, después de dejar pasar tres años como mínimo.

Queda prohibido utilizar recursos de la Junta o de las Instituciones de Asistencia Privada para gastos de campaña.

CUARTO. ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS Y PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE TRABAJO. El Consejo Directivo, vencido el plazo para presentar propuestas, verificará que los candidatos a representantes cumplan con los requisitos necesarios, mandando se registren por el Secretario Ejecutivo todos aquellos que los satisfagan.

Con fundamento en los artículos 70, 71, 73, 74, 77, 80 y 81 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (LIAPDF) y las Reglas para la Elección de Representantes de las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México ante el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (las "Reglas"), y en virtud de que el cargo de los Consejeros actuales en los rubros de **Personas Mayores; y Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario**, concluye el 18 de junio de 2020, con el fin de dar plena certidumbre y transparencia al mecanismo de elecciones, se emite la siguiente **CONVOCATORIA**.

Los representantes que sean propuestos como candidatos para ser reelectos, podrán participar en las sesiones del Consejo durante el desarrollo del proceso electoral, pero no tendrán ni voz ni voto en los temas relacionados con el mismo, a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria.

El Consejo dará a conocer mediante publicación en el portal de la Junta, a las Instituciones de los rubros de Personas Mayores y Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario los nombres de los candidatos registrados y, en su caso, las razones por las que no hubiere procedido alguno.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva dará a conocer a las Instituciones pertenecientes a dichos rubros la información curricular general de cada uno y el o los programas de trabajo que hayan elaborado.

La Secretaría Ejecutiva notificará, con apoyo del personal de la Junta, a los candidatos registrados la fecha, hora y lugar de la presentación de sus programas de trabajo.

Los candidatos registrados deberán exponer sus programas de trabajo ante las instituciones del rubro asistencial convocado para la elección, el día **7 de julio de 2020 a las 10:00 horas**, en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, ubicadas Calderón de la Barca número 92, Col. Polanco, C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO. DE LA ELECCIÓN. En caso de que exista sólo un candidato registrado en un Rubro y, en atención a la necesidad de adoptar mejores medidas de eficiencia en el gasto, no será procedente que se lleve a cabo ningún proceso de elección, quedando como definitivo el candidato, siempre que haya cumplido con los requisitos.

En caso de presentarse dos o más candidaturas que cumplan requisitos, el proceso de elección será siempre forzoso.

Podrá ejercer el voto solo un miembro de cada patronato de las instituciones que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el primer párrafo de la presente convocatoria, todas al 31 de diciembre de 2019, teniendo como límite para acreditar dichos cumplimientos hasta el 18 de junio de 2020, siempre y cuando se encuentre registrado ante la Junta, con tal carácter al momento de la elección.

En caso de no poder asistir alguno de los patronos, la mayoría del patronato podrá designar a la persona que ejercerá dicha facultad, lo cual deberán hacer mediante escrito firmado, debiendo exhibirlo en original el día de la votación.

De igual forma podrá ejercer el voto, la persona que acredite contar a su favor con poder general para actos de administración otorgado por la institución que represente o que pertenezca al rubro según que se trate la elección.

La votación se llevará a cabo el día **7 de julio de 2020 de las 10:00 a las 14:00 horas**, en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, ubicadas en Calderón de la Barca número 92, Col. Polanco, C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mediante la boleta de votación que se entregará al representante acreditado por la institución.

En la apertura de la elección, así como en el cierre y cómputo de los votos se contará con la presencia de un notario público, con el fin de que dé fe de los resultados.

SEXTO. ESCRUTINIO. Al término del horario de votación se llevará a cabo ante notario público y de manera pública el cómputo de los votos, de conformidad con la regla vigésimo cuarta de las *Reglas*.

Los resultados se informarán al Consejo Directivo.

SÉPTIMO. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. Obtenidos los resultados el Consejo Directivo declarará quien obtuvo la mayoría en términos del numeral vigésimo séptimo de las *reglas*, o en su caso, la procedencia del supuesto a que se refiere el párrafo primero del numeral quinto anterior.

Se considerarán representantes titular y suplente, la planilla que haya alcanzado la mayoría de votos o, en su caso, la candidatura que se ubique en el supuesto del primer párrafo del numeral quinto anterior. En caso de empate, el Consejo, mediante el mecanismo de insaculación, tendrá como representantes titular y suplente a aquellos cuyos nombres extraiga en primer término.

Los resultados se publicarán en la página electrónica de la Junta y en el mismo medio impreso de amplia circulación en la Ciudad de México en que se haya publicado la presente convocatoria.

OCTAVO. Los Consejeros que resulten ganadores, entrarán a ocupar el cargo el **9 de julio de 2020**.

NOVENO. Las fechas y domicilios descritos en los numerales cuarto, último párrafo, quinto, párrafos tercero y sexto, y octavo, de la presente convocatoria, lo relativo a la presentación de los programas de trabajo y al procedimiento de insaculación, previstos en los numerales quinto, sexto y séptimo de esta convocatoria, están sujetas a la evolución de la semaforización referida en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal informará lo conducente a través del portal, así como en un medio impreso de amplia circulación en la Ciudad de México.

Publíquese la presente convocatoria en el Portal de la Junta, así como en un medio impreso de amplia circulación en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020.

Firman la presente los integrantes del Consejo Directivo asistentes.

FECHAS del proceso



**Presentación
de propuestas**

27-18
mayo junio



**Exposición
de programas**

7 10:00
julio horas



Votación

7 10 a 14
julio horas